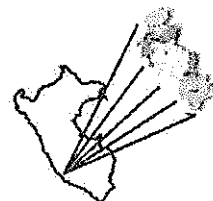




Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional Nº 196-2009-GORE-ICA/GGR

ICA, 28 DIC. 2009

VISTO; La Resolución Gerencial General Regional Nº. 0129-2009-GORE - ICA/GGR, de fecha 10 de Setiembre del presente que designó el Comité Especial para el Proceso de Selección de la Licitación Pública de la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500m3) para la Cobertura de los Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado - Chíncha Ica"**, y;

CONSIDERANDO;

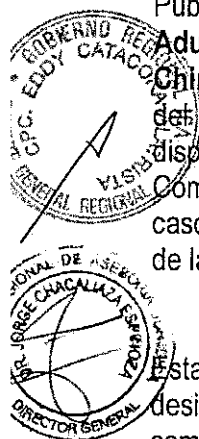
Que, el Art. 12º de la Ley Nº. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General. Se complementa con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control que establece el reglamento correspondiente conforme lo determine cada Gobierno Regional, de acuerdo a los límites presupuestales asignados para su gasto corriente;

Que, el Art. 76º de la Constitución Política del Estado, dispone que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº. 0129-2009-GORE - ICA/GGR, de fecha 10 de Setiembre del presente que designó el Comité Especial para el Proceso de Selección de la Licitación Pública de la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500m3) para la Cobertura de los Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado - Chíncha Ica"**, en aplicación del Art. 24º del Decreto Legislativo Nº. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo el numeral 3º del Art. 29º del Reglamento del Decreto Supremo Nº. 184-2008-EF, dispone que los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de Contratación, designado el Comité Especial, **aprobado las Bases** o tengan facultades para resolver el recurso de apelación, como es el caso del CPC, Eddy Catacora Alatrística, que por el cargo que ostenta como Gerente General aprueba las Bases de las Licitaciones Públicas por delegación;

Que, el Art. 27º del Reglamento del Decreto Supremo Nº. 184-2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.[...];

Estando a lo establecido en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" su Modificatoria las Ley Nº 27902, Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante el D.L. Nº 1017 y su Reglamento aprobado mediante el D.S. Nº. 184-2008-EF";



SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencia General Regional N°. 0129-2009-GORE - ICA/GGR, de fecha 10 de Setiembre del presente que designó el Comité Especial para el Proceso de Selección de la Licitación Pública de la **Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500m3) para la Cobertura de los Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado – Chíncha Ica"**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

ING. CESAR ANDRES DOMINGUEZ CORNEJO	PRESIDENTE
ING. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ	MIEMBRO
CPC. JOSE ANICAMA CABRERA	MIEMBRO

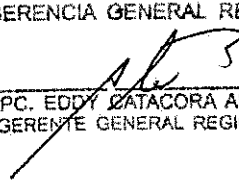
MIEMBROS SUPLENTE

ING. VICTOR ARANGO SALCEDO	PRESIDENTE
LIC. JOSE TIPACTI FLORES	MIEMBRO
CPC. JUAN AUGUSTO LENGUA VALLE	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto legal toda disposición que pudiera oponerse a la presente, y transcribir la citada resolución a los Miembros del Comité Especial y a las demás instancias correspondientes en el término de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


CPC. EDDY ZATACORA ALATRISTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

